

**AVISO MODIFICATORIO No. 02 - 2022
A LOS TÉRMINOS DE LA BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS
CULTURALES Y CREATIVOS - ES CULTURA LOCAL ANTONIO NARIÑO 2022**

En atención a los términos de la convocatoria, y siendo oportuno y pertinente, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procede a modificar las secciones *¿Quién puede participar?* y *Documentos requeridos*, de la BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS - ES CULTURA LOCAL ANTONIO NARIÑO 2022, en la cual se indica:

¿Quién puede participar?

Agrupación:

Conformadas por dos (2) o más personas colombianas o extranjeras mayores de 18 años, residentes en la ciudad de Bogotá, específicamente en la localidad de Antonio Nariño y que cuenten con un proceso, proyecto o emprendimiento cultural y creativo.

Nota 1: Las agrupaciones deberán estar conformadas, mínimo en un 70%, por residentes en la localidad de Antonio Nariño y el 30% restante podrán residir en otras localidades, con actividad económica desarrollada en Antonio Nariño. En este último caso, se deberá diligenciar el Anexo No. 2 - Declaración de lugar en el que ejerce la actividad económica bajo la gravedad de juramento y adjuntarlo en la plataforma.

[...]

Documentos administrativos requeridos para participar, de acuerdo al tipo de participante:

[...]

Persona natural

- Documento de identidad vigente, y de acuerdo con lo solicitado en las condiciones generales de participación. Este documento se aporta al momento de diligenciar el perfil en plataforma.
- Certificado de residencia con fecha máxima de expedición de tres (3) meses antes de la fecha de cierre de la convocatoria, y de acuerdo con lo solicitado en las condiciones generales de participación. En su defecto, podrá aportar declaración juramentada del lugar de residencia.
- Registro Único Tributario (RUT) con actualización posterior a enero de 2022, con alguna de las actividades económicas relacionadas en las condiciones generales de participación.

Cuando apliquen los enfoques:

- Aval de pertenencia al grupo étnico a nombre de la persona natural, emitido por las instancias consultivas o mesas locales étnicas, según corresponda.

Agrupación:

- Documento de identidad vigente del representante y de sus integrantes.
- RUT del representante de la agrupación, con actualización posterior a enero de 2022, con alguna de las actividades económicas relacionadas en las condiciones generales de participación.
- Certificado de residencia del representante y de todos los integrantes, con fecha máxima de expedición de tres (3) meses antes de la fecha de cierre de la convocatoria, y de acuerdo con lo solicitado en las condiciones generales de participación. En su defecto, podrá aportar declaración juramentada del lugar de residencia.

**AVISO MODIFICATORIO No. 02 - 2022
A LOS TÉRMINOS DE LA BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS
CULTURALES Y CREATIVOS - ES CULTURA LOCAL ANTONIO NARIÑO 2022**

Cuando apliquen los enfoques:

- Aval de pertenencia al grupo étnico a nombre del representante de la agrupación, emitido por las instancias consultivas o mesas locales étnicas, según corresponda.

Cuando aplique el porcentaje de integrantes que residan en otra localidad:

- Declaración de lugar en el que se ejerce la actividad económica, diligenciada en el Anexo No. 2 - Declaración de lugar en el que ejerce la actividad económica bajo la gravedad de juramento.

Persona jurídica:

- Documento de identidad vigente del representante legal.
- Certificado de existencia y representación legal: vigencia de mínimo 30 días y máximo de 90 días. Este documento se aporta al momento de diligenciar el perfil en plataforma.
- RUT de la Persona Jurídica con actualización posterior a enero de 2022, con alguna de las actividades económicas relacionadas en las condiciones generales de participación.

Cuando apliquen los enfoques:

- Certificación sobre la existencia y representación legal del grupo étnico o aval a nombre del representante legal emitido por las instancias consultivas o mesas locales étnicas, según corresponda.

Justificación: De conformidad con lo comunicado por el equipo asignado al Programa Es Cultura Local de la Subdirección de las Artes, mediante correo electrónico, el cual hace parte integral del presente aviso, frente al estado de la convocatoria BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS - ES CULTURA LOCAL ANTONIO NARIÑO 2022, es necesario indicar que en el caso de las agrupaciones la experiencia podrá acreditarse como agrupación o por la suma de la experiencia de los integrantes de la agrupación; así mismo, debe incluirse la información y los documentos que aplican a los enfoques diferenciales, étnicos y poblacionales con el fin de aclarar los documentos solicitados por enfoque. Por lo anterior, se hace necesario modificar las secciones *¿Quién puede participar?* y *Documentos requeridos* de la convocatoria en mención.

Fundamento: Lo anterior teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 4 de la Resolución No. 1008 de agosto 25 de 2022 que reza «*La Subdirectora de las Artes, o quien haga sus veces, podrá efectuar las modificaciones a los términos de las convocatorias citadas en el presente acto administrativo mediante aviso modificatorio, aviso aclaratorio o resolución que deberá publicarse en el respectivo micrositio web de las convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web (www.invitaciones.idartes.gov.co), con anterioridad no menor a un (1) día hábil al vencimiento del plazo fijado en las condiciones de la convocatoria*».

De conformidad con lo expuesto, los apartados *¿Quién puede participar?* y *Documentos requeridos* se modifican parcialmente y se entenderán para todos los efectos de la siguiente manera:

¿Quién puede participar?

**AVISO MODIFICATORIO No. 02 - 2022
A LOS TÉRMINOS DE LA BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS
CULTURALES Y CREATIVOS - ES CULTURA LOCAL ANTONIO NARIÑO 2022**

Tipos de participante:

[...]

Agrupación:

Conformadas por dos (2) o más personas colombianas o extranjeras mayores de 18 años, residentes en la ciudad de Bogotá, específicamente en la localidad de Antonio Nariño y que cuenten con un proceso, proyecto o emprendimiento cultural y creativo.

Nota 1: la experiencia podrá acreditarse como agrupación o por la suma de experiencia de los integrantes.

Nota 2: Las agrupaciones deberán estar conformadas, mínimo en un 70%, por residentes en la localidad de Antonio Nariño y el 30% restante podrán residir en otras localidades, con actividad económica desarrollada en Antonio Nariño. En este último caso, se deberá diligenciar el Anexo No. 2 - Declaración de lugar en el que ejerce la actividad económica bajo la gravedad de juramento y adjuntarlo en la plataforma.

[...]

Documentos administrativos requeridos para participar, de acuerdo al tipo de participante:

Documentos administrativos requeridos para participar, de acuerdo al tipo de participante:

Persona natural

- Documento de identidad vigente, y de acuerdo con lo solicitado en las condiciones generales de participación. Este documento se aporta al momento de diligenciar el perfil en plataforma.
- Certificado de residencia con fecha máxima de expedición de tres (3) meses antes de la fecha de cierre de la convocatoria, y de acuerdo con lo solicitado en las condiciones generales de participación. En su defecto, podrá aportar declaración juramentada del lugar de residencia.
- Registro Único Tributario (RUT) con actualización posterior a enero de 2022, con alguna de las actividades económicas relacionadas en las condiciones generales de participación.

Cuando apliquen los enfoques:

- Aval de pertenencia al grupo étnico a nombre de la persona natural, emitido por las instancias consultivas o mesas locales étnicas, según corresponda.
- **Certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas a nombre de la persona natural expedido por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, para aquellas personas que se encuentren registradas como víctimas del conflicto armado o aval de la Mesa Local de Víctimas, según corresponda (si aplica).**
- **Para los grupos de Jóvenes, Personas con Discapacidad, Adulto Mayor, Mujeres y LGBTIQ+: aportar documento de reconocimiento de sectores sociales expedido por la instancia de participación local correspondiente o el CLACP, a nombre de la persona natural participante (si aplica).**

**AVISO MODIFICATORIO No. 02 - 2022
A LOS TÉRMINOS DE LA BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS
CULTURALES Y CREATIVOS - ES CULTURA LOCAL ANTONIO NARIÑO 2022**

Agrupación:

- Documento de identidad vigente del representante y de sus integrantes.
- RUT del representante de la agrupación, con actualización posterior a enero de 2022, con alguna de las actividades económicas relacionadas en las condiciones generales de participación.
- Certificado de residencia del representante y de todos los integrantes, con fecha máxima de expedición de tres (3) meses antes de la fecha de cierre de la convocatoria, y de acuerdo con lo solicitado en las condiciones generales de participación. En su defecto, podrá aportar declaración juramentada del lugar de residencia.

Cuando apliquen los enfoques:

- Aval de pertenencia al grupo étnico a nombre del representante de la agrupación, emitido por las instancias consultivas o mesas locales étnicas, según corresponda.
- **Certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas a nombre del representante expedido por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, para aquellas personas que se encuentren registradas como víctimas del conflicto armado o aval de la Mesa Local de Víctimas, según corresponda (si aplica).**
- **Para los grupos de Jóvenes, Personas con Discapacidad, Adulto Mayor, Mujeres y LGBTQ+: aportar documento de reconocimiento de sectores sociales expedido por la instancia de participación local correspondiente o el CLACP, a nombre de la agrupación participante (si aplica).**

Persona jurídica:

- Documento de identidad vigente del representante legal.
- Certificado de existencia y representación legal: vigencia de mínimo 30 días y máximo de 90 días. Este documento se aporta al momento de diligenciar el perfil en plataforma.
- RUT de la Persona Jurídica con actualización posterior a enero de 2022, con alguna de las actividades económicas relacionadas en las condiciones generales de participación.

Cuando apliquen los enfoques:

- Certificación sobre la existencia y representación legal del grupo étnico o aval a nombre del representante legal emitido por las instancias consultivas o mesas locales étnicas, según corresponda (si aplica).
- **Certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas a nombre del representante expedido por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, para aquellas personas que se encuentren registradas como víctimas del conflicto armado o aval de la Mesa Local de Víctimas, según corresponda (si aplica).**
- **Para los grupos de Jóvenes, Cuidado del Adulto Mayor, la Discapacidad y la Inclusión, Mujer y LGBTQ+: aportar documento de reconocimiento de sectores sociales expedido por la instancia de participación local correspondiente o el CLACP, a nombre de la persona jurídica participante (si aplica).**

[...]

Documentos requeridos

AVISO MODIFICATORIO No. 02 - 2022
A LOS TÉRMINOS DE LA BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS
CULTURALES Y CREATIVOS - ES CULTURA LOCAL ANTONIO NARIÑO 2022

9. Documento de reconocimiento de sectores sociales (si aplica y es subsanable)
Los interesados en acceder a la destinación de estímulos para: Jóvenes, Cuidado del Adulto Mayor, la Discapacidad y la Inclusión, Mujer y LGBTIQ+, deberán gestionar ante las instancias de participación local correspondiente la certificación de pertenencia a estos grupos poblacionales. Así mismo, para los agentes del sector cultural, se aceptarán certificaciones emitidas por el Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio - CLACP. Adjunte en PDF. Estas instancias de participación, son las encargadas de validar sus procesos o actividades en representación de los sectores a los cuales pertenecen.

10. Certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas (si aplica y es subsanable)
Certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas a nombre del representante de la agrupación o el representante legal de la persona jurídica, expedido por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, para aquellas personas que se encuentren registradas como víctimas del conflicto armado o aval de la Mesa Local de Víctimas, según corresponda (si aplica).

Los demás términos no modificados mediante el presente Aviso continúan vigentes.

Dado en Bogotá D.C., a los nueve (9) días del mes de septiembre del 2022.



MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

El presente aviso modificatorio ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Ana Patricia Sánchez Porras - Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	José Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias
Revisó:	Maira Alejandra Meneses Romero - Contratista Subdirección de las Artes
Revisó:	Paula Alejandra Gualteros Murillo - Contratista Subdirección de las Artes
Proyectó y suministró información:	Carlos Alfonso Caicedo Guzmán – Contratista Subdirección de las Artes